

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Pasa con escrito de la curadora ad-litem en el que declara paz y salvo de la demandante por concepto de honorarios. Sírvase Proveer.

Cali, 08 de junio de 2022

Auto No. 1193

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, ocho de junio de dos mil veintidós.

Proceso: Privación de Patria Potestad
Radicación: 76001311000420190016100
Demandante: Yenifer Rodriguez
Demandado: Jhon Fredy Flórez Bedoya
Asunto: Paz y Salvo Honorarios

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al paz y salvo de la curadora ad-litem del demandado Jhon Fredy Florez Bedoya por concepto de honorarios entregados por la demandante Yenifer Rodriguez.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AN

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 94 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Junio 9 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

FR

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Jhon Fredy Flórez Bedoya
Rad. 2019-0161-00

Código de verificación:

78c57239da85e6285a1f9def4b4e0cbb7e5d2764096e4c3dc4c6b8c0b1c49015

Documento generado en 08/06/2022 02:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>